

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Adendum de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI”, suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
3. La Resolución N° 000451, de fecha 9 de Septiembre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato indicado en el Visto Precedente.
4. La Resolución N° 000519, de fecha 18 de Octubre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que modifica Resolución Afecta N° 000451 que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI” Municipalidad de Padre Las Casas.
5. El Decreto N° 0995 de fecha 27 de Octubre de 2011, que aprueba el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – “PDTI” Municipalidad de Padre Las Casas.
6. El Decreto N° 0840 de fecha 14 de Marzo de 2012, que aprueba actividad denominada “Gira de transferencia de Experiencias y Conocimientos”, para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Abelino Torres.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario promover la transferencia de nuevas experiencias y conocimientos para los usuarios del PDTI, a través de la realización de giras tecnológicas para visitar experiencias exitosas de pequeños agricultores y centros de investigación agropecuaria.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes la actividad denominada “Gira de Transferencia de Experiencias y Conocimientos”, para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Abelino Torres, que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos).

2.- **CONSIDÉRESE**, los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia como parte integrante del presente Decreto.

3.- **NÓMBRESE**, como Supervisor de la presente contratación a Don Manuel Cuevas Garrido o a quien subrogue legalmente.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente decreto al Item N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta N° 114.05.27.003.003 (Abelino Torres, Capacitación), PDTI.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO EDUARDO CASTRO
ALCALDE

MNE/MCG/GME/CEU/mal

Distribución:

- Control Interno
- Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- DIDECO
- Desarrollo Económico
- Of. Partes. ✓

97793



Municipalidad
Padre Las Casas

TERMINOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE PAQUETE DE VIAJE GIRA TÉCNICA, A LA PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA AGRICULTORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA UNIDAD OPERATIVA ABELINO TORRES TEMPORADA 2011 - 2012".

ART. 1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

- 1.1.- Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas
1.2.- Unidad Técnica : Municipalidad de Padre Las Casas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", Unidad Operativa Abelino Torres.

ART. 2.- IDENTIFICACION DE LA LICITACIÓN

Los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia (T.T.A.R.) están referidos a la contratación del servicio de Paquete de viaje (Movilización, alojamiento y alimentación) para 44 agricultores de la Unidad Operativa Abelino Torres, para realizar una (1) Gira Técnica, con el objetivo de conocer experiencias exitosas de pequeños agricultores, cooperativas, asociaciones productivas y centros de investigación agropecuaria. De este modo se espera visitar experiencias de agricultores asesorados por la Municipalidad de Ancud (Chiloé), quienes se dedican al cultivo del ajo chilote, a la lechería y producción de queso artesanal, al cultivo de hortalizas y al rubro de agroturismo. Del mismo modo se espera visitar las dependencias de INIA Butalcura, que se ubica a 50 Km de Ancud para conocer avances en producción ovina y cultivo de papas.

El Itinerario de viaje será el siguiente:

Primera etapa: Comienza con la convocatoria a los agricultores para reunirse a las 22:00 horas y abordar un bus en la sede de la Comunidad Abelino Torres Manqueo, sector de Cunco Chico (Huichahue). Desde ahí se comenzará el viaje, saliendo a las 23:00 horas del día miércoles 28 de marzo de 2012 con rumbo a la localidad de Chacao (Región de Los Lagos). Se considera una merienda por agricultor durante el viaje.

Segunda Etapa: Comienza con el arribo a la localidad de Chacao aproximadamente a las 7:00 horas del jueves 29 de marzo, donde se cruzará el Canal con destino a la Comuna de Ancud, para desayunar y posteriormente visitar durante la mañana a la Cooperativa Campesina Punta Chilén, quienes producen, procesan y exportan ajo chilote, y al grupo de hortaliceras de Playa de Pupelde, ambos asesorados por el Municipio de Ancud. Posteriormente, a las 13:00 horas, se almorzará en la ciudad de Ancud, para luego seguir con la tercera visita técnica en el sector de Pumillahue, en una explotación que trabaja lechería, quesería artesanal y agroturismo. Posteriormente se volverá a la ciudad de Ancud, aproximadamente a las 19:00 horas donde se cenará y pernoctará hasta el siguiente día.



Municipalidad
Padre Las Casas

Tercera Etapa: El viernes 30 de marzo, luego de desayunar, se partirá rumbo al sur hasta llegar aproximadamente a las 11:00 horas al predio de INIA Butalcura, distante unos 50 Km de la ciudad de Ancud, donde se conocerán avances en crianza ovina y cultivo de papas. Posteriormente, alrededor de las 13:00 horas se regresará hasta la ciudad de Ancud, donde se almorzará y recorrerá la ciudad. Finalmente después de esta escala se comenzará el regreso a la Comuna de Padre Las Casas, recibiendo cada agricultor una merienda para el viaje, llegando aproximadamente a las 23:00 horas y dejando a los agricultores en el mismo punto de convocatoria inicial.

ART. 3.- FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

La contratación del servicio Se realizará mediante emisión de Orden de Compra (y/o contrato) a través del Portal Mercado Público. El valor de la contratación del servicio será pagado en moneda nacional.

ART. 4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

ART. 5.- FINANCIAMIENTO

La contratación se financiará con fondos del INDAP, ingresados al Municipio de Padre Las Casas, del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", correspondientes a la Unidad Operativa Abelino Torres, que serán imputados al ítem N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta N° 114.05.27.003.003 (Unidad Operativa Abelino Torres – Capacitación), PDTI.

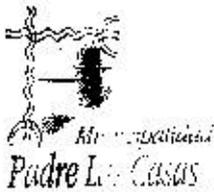
ART. 6.- REAJUSTES

No se consideran, reajustes ni intereses.

ART. 7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá presentarse toda persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. Deberá acompañar declaración jurada simple, Identificación del Proveedor, adjunta en el Portal (Anexo N°1).
2. Deberá acompañar declaración jurada simple, Inhabilidades, adjunta en el Portal. (Anexo N° 2).
3. Debe poseer giro comercial en materias relacionadas con los rubros de la licitación. Ser persona natural o jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1° Categoría).
4. La empresa deberá acreditar experiencia en giras con agricultores de nivel PRODESAL o PDTI, presentando documentos tales como: certificados emitidos por terceros o facturas de servicios prestados anteriormente.
5. La empresa deberá proporcionar y/o gestionar los servicios de movilización, alojamiento y comidas, indicando en su postulación los lugares (nombre y dirección) en los que se van a proporcionar.



6. Los Buses debe ser año 2005 en adelante (Acreditar con fotocopia de certificado de inscripción y permiso de circulación al día).

El no cumplimiento de los antecedentes señalados generará el rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público.

ART. 8.- ASPECTOS TECNICOS

Se requiere adquirir el servicio de Paquete de Viaje para 44 personas que cumpla con las siguientes características:

1. Un (1) Bus de pasajeros con capacidad para 44 personas sentadas.
2. Que tenga baño a bordo operativo y cinturones de seguridad para los pasajeros.
3. El bus debe ser del año 2005 o superior.
4. Una (1) merienda compuesta por un sándwich mínimo de Queso y Jamón, más un café o jugo néctar con bombilla de 200 cc, galletas y una fruta de la estación. Servida durante el viaje de ida.
5. Dos (2) Desayunos servidos sobre una mesa, debe ofrecerse té, café o jugo a elección, pan acompañado de mantequilla, jamón y queso.
6. Dos (2) Almuerzos: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
7. Una (1) Cena: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
8. Un Alojamiento en hotel, hostería, residencial o cabañas: con baños habilitados (habitaciones singles, dobles, o más).
9. La Gira Técnica comenzará desde la sede de la Comunidad Indígena Abelino Torres Manqueo en el sector de Cunco Chico (Huichahue) el día miércoles 28 de marzo como punto de inicio, lugar al que debe llegar el bus a recoger a las personas, dejándolas en el mismo lugar al regreso del viaje.

ART. 9.- OFERTAS

El proponente deberá ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público

ART. 10.- CONSULTAS RESPECTO A LA LICITACION

En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la Licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas en el calendario de publicación.

11.- EVALUACION DE OFERTAS

La presente adquisición considera la siguiente evaluación:

| | | |
|---------------------|---|------|
| - Oferta Económica | = | 70 % |
| - Año de la máquina | = | 30 % |

De acuerdo al artículo N° 7, se evaluará según lo siguiente:

- Año Bus:

$$\frac{\text{Año bus ofertado}}{\text{Año bus más nuevo}} \times 100 = \% \text{ Evaluación}$$



ART. 12.-ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Se adjudicará la licitación completa (es decir todos los bienes o servicios indicados) al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta (se recuerda que sólo serán evaluadas las ofertas de los proveedores que oferten la totalidad del servicio) así mismo, podrá declarar desierta o inadmisibles la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes o no cumplan con los requisitos solicitados en los TTAR de la licitación o no resulten convenientes a los intereses Municipales.

ART. 13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia con esta Municipalidad, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de año de las máquinas, según se indica en el artículo 8 de los TTAR.

ART. 14.-PLAZOS

Plazo aceptación Orden de Compra: una vez enviada la orden de compra a través del Portal Mercado Público, el oferente deberá, a más tardar dentro de un día hábil aceptar o rechazar la Orden de Compra, caso contrario se podrá aplicar lo señalado en el Art. N° 63 del reglamento de la Ley 19.886.

Plazo de entrega: El servicio de movilización debe ser prestado desde los días indicados, 28 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Marzo del 2012 y en los horarios establecidos

ART. 15.- READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden compra se podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación.

ART. 16.- FORMA DE PAGO

El valor del servicio será pagado por el mandante, previa presentación de la factura, debidamente visada por el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por la unidad operativa correspondientes, bajo la modalidad de único pago, dentro de 30 días, contados desde la recepción de la factura conforme.

ART. 17.- MULTAS

En caso que los elementos que componen el servicio solicitado sean deficientes, se aplicará una multa del 5 % del valor total del servicio contratado, por cada elemento deficiente, según informe de respaldo realizado por el equipo encargado de la gira (Elementos indicados en el artículo 8).



ART.18.- RECEPCION

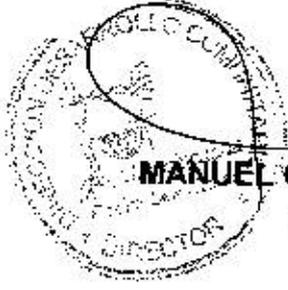
La recepción del servicio será única y se llevará a cabo en el viaje de vuelta, una vez dejados todos los agricultores en buenas condiciones en su sector.

Será responsabilidad del proveedor la coordinación con el supervisor, respecto del servicio a entregar dentro del plazo convenido.

Una vez entregado el servicio, el proveedor entregará la factura al supervisor, quien emitirá un informe final de la adquisición, una vez verificado el cumplimiento cabal de ésta.



MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIDECO



MCG/GN/E/COU/mal





Anexo N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE, IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.

2. RUT EMPRESA O SOCIEDAD.

3. DOMICILIO.

4. FONOS Y MAIL.

5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL.

6. RUT, REPRESENTANTE LEGAL.

7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL.

8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la licitación y aceptar expresamente dichos contenidos.

Fecha: _____



Anexo N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:

- 1. Que, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecidas en el inciso 1 del Art. N°4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 29.238, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Padre Las Casas), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b del Art. N° 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos u estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas**
- 2. Que, la empresa u organización que representa NO ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.**

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

Razón Social de Oferente:

Representante legal Oferente, persona natural o jurídica:

Rut:

Firma:

Fecha, _____